

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima octava reunión del Comité Permanente  
Ginebra (Suiza), 3 – 8 de febrero de 2025

PROYECTOS DE DECISIONES SOBRE  
*ALCANCE Y APLICACIÓN DE UNA RECOMENDACIÓN DE SUSPENDER EL COMERCIO*

Este documento ha sido preparado por la Secretaría a solicitud del Comité Permanente sobre la base del documento SC78 Doc. 33.1.

*Todas las enmiendas propuestas por Canadá y México.  
Una enmienda propuesta por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte marcada como [UK].  
Una enmienda propuesta por los Estados Unidos de América marcada como [USA]*

**Dirigida a la Secretaría**

**20.AA** La Secretaría preparará un análisis de la historia de las recomendaciones de suspensión de comercio (o de comercio con fines comerciales) en especímenes de especies CITES con una Parte sujeta a un proceso de cumplimiento incluyendo, entre otros, las consideraciones legales (por ejemplo, consistencia con las obligaciones en el Texto de la Convención), beneficios, repercusiones, y efectos adversos en terceras partes, particularmente con respecto a suspensiones del comercio en todas las especies CITES, para consideración del Comité Permanente.

**Dirigida al Comité Permanente**

**20.BB** El Comité Permanente tomará en cuenta el análisis preparado por la Secretaría bajo la Decisión 20.AA y emitirá sus recomendaciones para consideración de la CoP21.

**Dirigida al Comité Permanente, con el apoyo de la Secretaría**

**20.XX** Con el apoyo de la Secretaría, el Comité Permanente preparará un borrador de orientaciones sobre ~~considerará~~ el alcance y la aplicación de una recomendación de suspender todo el comercio (o el comercio con propósitos comerciales) de especímenes de una o más especies ~~todas las especies~~ incluidas en los Apéndices de la CITES con una Parte sujeta a un procedimiento de cumplimiento consistente con el [USA] conforme al párrafo 30 de la Resolución Conf. 14.3 (Rev. CoP19) sobre Procedimientos para el cumplimiento de la CITES, incluso terminología estándar para describir suspensiones, y formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes para que las examine en su 21ª reunión.